



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Dirección Obra Social Personal Universitario
DOSPU

Belgrano 1131 - (5700) San Luis | Tel./fax: 02652 - 422230 / 422648
E-mail: dospu@unsl.edu.ar

"2019 – año de la exportación"

San Luis, 3 de julio de 2019.

VISTO:

EXP-USL 0006021/2019, donde se solicita modificar gastos administrativos de los anticipos DOSPU - DECOM y;

CONSIDERANDO:

Que actualmente los Gastos de Administración son 0.025% y los Gastos de Seguro 0.025% del monto otorgado en concepto de anticipo para DOSPU y DECOM. Ambos gastos se encuentran contablemente unificados.

Que la DOSPU dispone del espacio físico, y de toda la estructura para el normal funcionamiento del DECOM.

Que la propuesta de la Presidencia es llevar el porcentaje de los Gastos de Administrativos al 0.05%.

Que el Directorio en reanudación del cuarto intermedio del día 14 de mayo del corriente año aprobó por unanimidad separar las cuentas (gastos de administración y gastos de seguro) y transferir los Gastos de Administrativos en forma mensual del DECOM a DOSPU.

Que a fojas 4 y 5 toman conocimiento y disponen continuidad del trámite el Sr. Rector de la UNSL y la Directora General de Administración de la UNSL respectivamente.

Por todo ello y en uso de sus atribuciones.

EL DIRECTORIO DE LA DOSPU- DECOM

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Establecer que el porcentaje en concepto de Gastos de Administrativos de anticipos de DOSPU - DECOM será del 0.05 sobre el saldo deudor.

ARTICULO 2º: Establecer que el porcentaje en concepto de Gastos de Seguro de anticipos de DOSPU - DECOM, será del 0.025 sobre el saldo deudor.

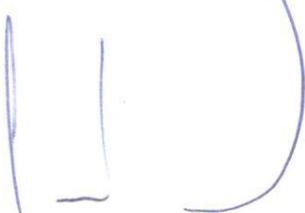
ARTICULO 3º: Constituir a los efectos contables diferentes cuentas de Gastos de Administración y de Gastos de Seguro

ARTICULO 4º: Instituir que lo recaudado en concepto de Gastos de Administrativos de DECOM sea transferido forma mensual a la cuenta del DOSPU.

ARTICULO 5º: La aplicación de la presente será a partir del 1 de agosto del corriente año.

ARTICULO 6º: Derogar cualquier otra resolución que se oponga a la presente.

ARTICULO 7º: Comuníquese, publíquese en el Digesto de la UNSL y archívese.


Prof. GLADYS C. GATICA
DIRECTORA TITULAR
Directorio DOSPU

RESOLUCION N° 11 D/19


Prof. GLADYS C. GATICA
PRESIDENTE DOSPU
UNSL